

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 004-2018

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y FEDERACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO ALIANZA CORPEÑA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: Apoyo a la cadena de Granos Básicos del Municipio de El Corpus (Fortaleciendo los servicios financieros que atienden a los participantes de la cadena) Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS** Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1960-05659, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 22-2018 de fecha 27 de enero 2018,, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y La Señora **María Auxiliadora Bonilla Hernández**, mayor de edad, soltera, productor, identificado con cédula de Identidad Número **0605-1969-00261** , con domicilio en aldea Calaire, municipio el Corpus ; Departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de **LA FEDERACION DE DESARROLLO ECONOMICO ALIANZA CORPEÑA**, en su calidad de presidenta de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 48-2016 otorgada el 4 de Febrero del 2016; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "**SAG-CPPVM 004 -2018**" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señora: **María Auxiliadora Bonilla Hernández**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: **Apoyo a la cadena de Granos Básicos del Municipio de El Corpus CHOLUTECA. (Fortaleciendo los servicios financieros que atienden a los participantes de la cadena)**

2 1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**

Con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Negocio Sostenible** denominado "**Apoyo a la cadena de Granos Básicos del Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca: (Fortaleciendo los servicios financieros que atienden a los participantes de la cadena)**" DE FEDERACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO ALIANZA CORPEÑA, EL CORPUS CHOLUTECA; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del **22 de Julio 2016**, ratificado por el Consejo Directivo del Programa en Reunión Ordinaria el 07 de Diciembre del 2016 con número de acta **002-2016** autorizado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Mediante No **0462-2017** Objeción de fecha 12 de Julio del año 2107 y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); mediante No **017-2017** Objeción de fecha **03** de julio del año **2017**.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

- a) **OBJETIVO GENERAL PROYECTO:** Incrementar la cobertura de servicios de crédito a familias en el municipio de El Corpus, para la producción agrícola.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

- 12 Cajas miembros de la federación de desarrollo económico Corpeña beneficiadas con créditos a bajas tasas de interés beneficiadas por el proyecto
- 12 CRAC operan eficientemente, mantienen registros contables al día generan estados financieros trimestrales, manejan un porcentaje de mora inferior al 5 %
- La federación corpeña ha incrementado su cartera de crédito en 81.68% pasando de 1,032,545.66 a un 1,875,947.66 lempiras
- 50 personas han adquirido competencias en registros contables, preparación de estados financieros manejo de operaciones crediticias mejorando el desempeño de sus funciones en las organizaciones

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Al finalizar el proyecto:

- 12 cajas rurales de ahorro y crédito, socias de la federación Corpeña incrementan su oferta de servicios de créditos a sus agremiados por un valor 63.56%.
- 240 Representantes de las 12 cajas han sido capacitadas en aspectos empresariales
- 12 CRAC operan herramientas administrativas para la intermediación financiera mediante la asistencia técnica.
- 361 socios de las Cracs miembros de la federación han recibido créditos para capital de trabajo de los fondos del proyecto
- La federación corpeña ha incrementado su patrimonio en un 63.56% en relación a su situación previa al proyecto
- Mejoró el desempeño a nivel organizativo, administrativo, de operaciones de crédito y financiero de las 12 cajas.

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L1 130,217.00 (Un Millón Ciento Treinta Mil, Doscientos Diez y siete Con 00/100)**, de los cuales la SAG a través del **Programa EMPRENDESUR** con fondos del **Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE"** aportará **L. 843,402.00 (Ochocientos Cuarenta y Tres mil Cuatrocientos dos Con 00/100)**; que representa el **74.72%** de la inversión, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión (anexo 4, Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto), los cuáles serán invertidos en adquisición de Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportara el **25.38%** restante por un monto de **L286,815.00**

(Doscientos Ochenta y Seis mil Ochocientos Quince Con 00/100), los cuales serán invertidos como contrapartida para Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Negocio Sostenible **"Apoyo a la cadena de Granos Básicos (Fortaleciendo los servicios financieros que atienden a los participantes de la cadena) del Municipio de El Corpus", CHOLUTeca**", de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto **"Apoyo a la cadena de Granos Básicos del Municipio de El Corpus Departamento de Cholulca (Fortaleciendo los servicios financieros que atienden a los participantes de la cadena) DE FEDERACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO ALIANZA CORPEÑA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**, un monto máximo de financiamiento que aportará. **L. 843,402.00 (Ochocientos Cuarenta y Tres mil Cuatrocientos dos Con 00/100); que representa el 74.72%** de la inversión, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de **DOS** desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

Un Primer Desembolso de **L. 515,136.00 (Quinientos quince mil cientos treinta y seis con 00/100)**, equivalente al **61.08%**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EMPRENDESUR, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

Un segundo desembolso de **L.328,266.00 (Trecientos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Síes 00/100)** equivalente al **38.92%**, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/EMPRENDESUR el **61.08%** del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 06 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PNS.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L 286,815.00**

(Doscientos Ochenta y Seis mil Ochocientos Quince Con 00/100), equivalentes a **25.38 %** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. A nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/EMPRENDESUR** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo Revolvante que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 9 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvante**.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán 2 desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: "**FEDERACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO ALIANZA CORPEÑA**,
Nombre Representante Legal: **María Auxiliadora Bonilla Hernández**
No. Cuenta de: **01-013-000253-2**
Nombre Institución Financiera: **BANADESA**.
No. PIN SIAFI: **EUXURXKYS**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de **12 meses**.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la **SAG**, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30), días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

ANEXO 1. Resumen del Plan de Negocio Sostenible denominado **"APOYO A LA CADENA DE GRANOS BÁSICOS"** (Fortaleciendo los servicios financieros que atienden a los participantes de la cadena) DE FEDERACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO ALIANZA CORPEÑA, EL CORPUS, CHOLUTeca".

ANEXO 2. No objeción del **FIDA** al Plan de Negocio Sostenible de **"FEDERACIÓN DE DESARROLLO ECÓNOMICO ALIANZA CORPEÑA"**

ANEXO 3. No objeción **BCIE** al Plan de Negocio Sostenible de **"FEDERACIÓN DE DESARROLLO ECÓNOMICO ALIANZA CORPEÑA"**

ANEXO 4. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur al PNS de **DE FEDERACIÓN DE DESARROLLO ECÓNOMICO ALIANZA CORPEÑA"**.

ANEXO 5. Acta del comité Técnico del Programa EmprendeSur al PNS de **FEDERACIÓN DE DESARROLLO ECÓNOMICO ALIANZA CORPEÑA"**.

ANEXO 6. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

ANEXO 7. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.

ANEXO 8. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 9. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

ANEXO 10. Acta de autorización de firma de la presidenta.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

10.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería

Nombre y Apellido: **Ing. Santiago Ruiz Cabus.**

Tarjeta de Identidad: 0501-1960-05659

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaría de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **María Auxiliadora Bonilla Hernández**

Tarjeta de Identidad: **0605-1969-00261**

Dirección: **Aldea Calaire; Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca.**

Teléfono: **(504) 9808-6319**

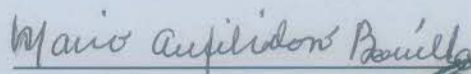
Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.

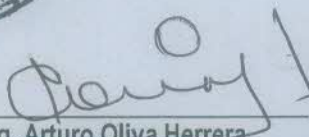
10.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de Choluteca, Choluteca, a los **23** días del mes de marzo del año 2018.



Ing. Santiago Ruiz Cabus
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



María Auxiliadora Bonilla
Presidenta de la Federación Corporativa



Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprendeSur

